



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-03235634- -NEU-DESP#MINF - OBRA: "SUM CON EQUIPAMIENTO DEPORTIVO - NUEVO EDIFICIO - COYUCO - COCHICO"

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-03235634- -NEU-DESP#MINF del registro del Ministerio de Infraestructura, y la Resolución RESOL-2025-51-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación de la Obra: "SUM CON EQUIPAMIENTO DEPORTIVO - NUEVO EDIFICIO - COYUCO - COCHICO";

Que por Resolución RESOL-2025-51-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura de fecha 23 de mayo de 2025, se aprobó la documentación técnica-legal elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la referida obra, estableciendo un presupuesto oficial de pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres millones ochenta y nueve mil ochocientos noventa y siete con 00/100 (\$4.443.089.897,00) a valores de enero de 2025, habiéndose fijado un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos a ejecutarse por el Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que a través de la Resolución precitada se autorizó a la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura a realizar el llamado a Licitación Pública;

Que mediante documento IF-2025-02259209-NEU-CONTR#SOP obra la publicación del llamado de la Licitación Pública en el Boletín Oficial de fecha 27 de mayo de 2025 y en un diario de circulación en fecha 29, 30 y 31 de mayo de 2025;

Que mediante documento IF-2025-02259360-NEU-CONTR#SOP obra el Acta de Apertura de Sobres, correspondiente a la Licitación Pública N° 27/25 llevada a cabo el día 14 de julio de 2025 a las 10:30 hs, en Centro de Eventos y Convenciones DUAM de la ciudad de Neuquén, contando con seis (6) ofertas de las empresas NORVIAL ARG S.A., ECOSUR BAHIA S.A., MARIELA NOEMI CASTRO-OMEGA MLP S.A. UT, FINES S.R.L., COVIARQ S.A. - GRUPO ABACO S.A. UT en formación, y MAIOLO JULIO CESAR, resultando las mismas admisibles;

Que mediante ACTA-2025-02340643-NEU-CG#SOP, se procedió a rechazar la oferta presentada por la empresa MAIOLO JULIO CESAR, atento a que, no obstante haber resultado admisible al momento de

realizarse la apertura de sobres, no cumplimentó posteriormente la totalidad de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que mediante Informe de la Comisión de Análisis y Propuestas que obra en documento IF-2025-02615058-NEU-ADM#MINF, se consideró razonable y conveniente a los intereses fiscales la adjudicación de la obra en trámite a la empresa COVIARQ S.A. - GRUPO ABACO S.A. UT en formación, en la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos veintiuno con 49/100 ( \$4.444.428.221,49) a valores del mes de junio de 2025, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que la oferta de la empresa COVIARQ S.A. - GRUPO ABACO S.A. UT en formación cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 27/25;

Que a fin de garantizar la ejecución de la obra, se ha considerado conveniente otorgar un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15° de la Ley de Obras Públicas 0687;

Que se estableció aplicar para la ejecución de la obra lo normado en el Decreto DECTO-2024-481-E-NEU-GPN, referente a la metodología de cálculo vigente en materia de redeterminaciones de precios;

Que se informa en documento IF-2025-02865765-NEU-ADM#SOP el crédito presupuestario disponible para atender la presente erogación;

Que la obra será ejecutada en los Ejercicios 2025 y 2026, correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el Artículo 18°, Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que las actuaciones encuadran en la Ley de Obras Públicas 0687 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Programación y Evaluación Presupuestaria, de la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 y de la Dirección Provincial de Legales y Despacho, todas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas; de la Coordinación Legal y Gestión Administrativa, y de la Dirección Provincial de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Infraestructura; de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y de la Contaduría General de la Provincia;

Que conforme lo dispuesto por el Decreto DECTO-2025-279-E-NEU-GPN, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar la adjudicación de la Obra: “SUM CON EQUIPAMIENTO DEPORTIVO - NUEVO EDIFICIO - COYUCO - COCHICO”;

Que por todo lo expuesto corresponde proceder a la emisión de la presente norma aprobatoria;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°: APRUÉBANSE** las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 27/25

para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la Obra: “SUM CON EQUIPAMIENTO DEPORTIVO - NUEVO EDIFICIO - COYUCO - COCHICO”, efectuadas por la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, que se encuentran tramitadas en el Expediente Electrónico EX-2024-03235634- -NEU-DESP#MINF.

**Artículo 2°:** **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública N° 27/25 para la contratación de la Obra: “SUM CON EQUIPAMIENTO DEPORTIVO - NUEVO EDIFICIO - COYUCO - COCHICO”, a la empresa COVIARQ S.A. - GRUPO ABACO S.A. UT en formación, en la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos veintiuno con 49/100 (\$4.444.428.221,49) a valores del mes de junio de 2025, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos a ejecutarse por el Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global.

**Artículo 3°:** **APRUÉBASE** el tenor del contrato a suscribir con la empresa adjudicataria, que como documento **INLEG-2025-02615954-NEU-CONTR#SOP** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a cargo de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

**Artículo 4°:** **APRUÉBASE** el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 “Anticipos a Contratistas” hasta la suma de pesos ochocientos ochenta y ocho millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro con 30/100 (\$888.885.644,30).

**Artículo 5°:** **ESTABLÉZCASE** que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente, hasta la suma de pesos mil veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve con 55/100 (\$1.024.441.499,55):

JURSA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO	
21	F	4	477	002	029	03	04	10	04	02	01	021	1111	5049	\$1.024.441.499,55

Y con cargo al Ejercicio 2026, hasta la suma de pesos tres mil cuatrocientos diecinueve millones novecientos ochenta y seis mil setecientos veintiuno con 94/100 (\$3.419.986.721,94):

JURSA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO	
21	F	4	477	002	029	03	04	10	04	02	01	021	1111	5049	\$3.419.986.721,94

**Artículo 6°:** Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas en el Artículo 5° de la presente norma.

**Artículo 7°:** Por la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, **PROCÉDASE** a la devolución de la garantía de oferta a la empresa adjudicataria y demás oferentes que formularon sus propuestas para la ejecución de la Obra: “SUM CON EQUIPAMIENTO DEPORTIVO - NUEVO EDIFICIO - COYUCO - COCHICO”, una vez perfeccionado el contrato.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

